

## POLÍTICA EN MATERIA DE CORPORATE COMPLIANCE

Entendemos por GRUPO MOLGAS ENERGÍA el conjunto de sociedades mercantiles que pertenecen, directa o indirectamente, como filiales (100 % de su capital social) o participadas (al menos el 50 % de su capital social sin llegar al 100 % de su capital social) a la sociedad mercantil matriz. GRUPO MOLGAS ENERGÍA es, por tanto, un grupo empresarial que posee intereses a nivel internacional y que aporta soluciones integrales que facilitan la adopción del Gas Natural como combustible económico, limpio y sostenible.

Las organizaciones empresariales poseen la aspiración legítima de crear empleo, riqueza y bienestar social a largo plazo, esto es, conseguir éxito a largo plazo. Para ello, necesitan mantener una cultura de integridad y de cumplimiento, así como tomar en consideración las necesidades y expectativas de las partes interesadas en su desarrollo, es decir, los colectivos con los que directa o indirectamente se relacionan, lo que vamos a llamar el perímetro de dominio social de la Entidad.

El cumplimiento normativo (compliance) en una entidad jurídica consiste en establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que ésta y todos sus integrantes (propietarios, administradores, directivos, empleados, colaboradores, clientes, proveedores y demás personas físicas o jurídicas vinculadas) cumplen con sus obligaciones legales, reglamentarias y normativas, en todos los ámbitos administrativos, civiles y penales.

Un *sistema de gestión de compliance* eficaz y rentable y que abarque a toda la Organización permite que ésta demuestre su compromiso con el cumplimiento inequívoco de la legislación, la reglamentación y la normativa, así como con los estándares del buen gobierno corporativo, las mejores prácticas, la ética y las expectativas de la comunidad en general.

El enfoque adecuado de cualquier Organización hacia una cultura de *compliance* consiste en que sus máximos responsables apliquen los valores fundamentales y los estándares de gobierno corporativo, de ética y de relaciones con la comunidad generalmente aceptados.



Cleaner fuels, better world

1

En este sentido, el que una Organización interiorice el compliance en el comportamiento de las personas que trabajan y colaboran con ella, depende, fundamentalmente, de sus máximos responsables y de que las medidas que promuevan un comportamiento de cumplimiento se acepten.

La expansión internacional llevada a cabo y en marcha requiere la imposición de los compromisos anteriores a todas y cada una de las entidades jurídicas filiales y participadas en todo el mundo, ya sean constituidas o adquiridas.

Siendo conscientes de que los ordenamientos jurídicos de cada país incorporan aspectos legales, reglamentarios y normativos diferentes, GRUPO MOLGAS ENERGÍA ha decidido establecer unos estándares comunes en materia de COMPLIANCE en todas las sociedades mercantiles que lo configuran, con el objetivo posterior de implantar y mantener, en cada una de ellas, el Modelo Compliance Integral que corresponda a cada ordenamiento jurídico en particular.

Así las cosas, estos estándares comunes se presentan en el denominado COMPLIANCE HANDBOOK, referencia estratégica en materia de COMPLIANCE en GRUPO MOLGAS ENERGÍA, en donde se contiene este documento POLÍTICA. EL COMPLIANCE HANDBOOK es de obligado cumplimiento en cada una de las sociedades mercantiles que integran GRUPO MOLGAS ENERGÍA, con el objetivo de servir como base a las posteriores implantaciones de un Modelo Compliance Integral en cada una de ellas, según ordenamientos jurídicos al respecto específicos en cada país.

GRUPO MOLGAS ENERGÍA, desde sus inicios, ha adoptado el concepto de “licence to operate” o “licencia para operar” como un instrumento clave a la hora de gestionar todas sus actividades y negocios.

“Licence to operate” es un concepto amplio que implica que una empresa debe asegurarse, en todo momento, que cumple con cualesquiera requisitos legales, sociales y éticos que puedan ser aplicados a sus actividades. De esta forma, GRUPO MOLGAS ENERGÍA se asegura contar con el consentimiento y apoyo (la licencia) de todos sus grupos de interés en el desarrollo (operación) de sus negocios.



El mantenimiento de la “licencia para operar” no se basa, únicamente, en el mero cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por la Ley o por los estándares del sector, sino que implica un deseo de ir más allá y de adoptar e, incluso, crear las mejores prácticas asociadas a una actividad, aunque no haya una Ley que lo exija.

Consecuentemente, el concepto de “licencia para operar” implica huir de una visión cortoplacista, en la que, únicamente, prima el resultado económico inmediato, e instalarse en una visión a largo plazo, en la que se garantiza tanto la supervivencia de la empresa como el buen y ordenado desarrollo de todos sus negocios, con la consiguiente creación de valor.

Esto es, el adoptar un sistema de mantenimiento de “licencia para operar” implica que GRUPO MOLGAS ENERGÍA está dispuesta a dar primacía al cumplimiento ético y legal sobre consideraciones meramente comerciales.

A finales del año 2016, GRUPO MOLGAS ENERGÍA estableció en España un Manual de Prevención de Delitos basado en la prioridad al mantenimiento de la “licencia para operar” sobre cualquier otro tópico.

Seis años más tarde, GRUPO MOLGAS ENERGÍA, una realidad empresarial internacional positivamente evolucionada, ha decidido actualizar el precitado Manual de Prevención de Delitos, convirtiéndolo en un Sistema Integral de Prevención y Gestión de Riesgos Legales y Penales (Modelo Compliance Integral) a establecer en todas y cada una de las empresas que forman parte de su perímetro societario. En el caso de las empresas españolas, teniendo en cuenta los preceptos legales y penales existentes. Y en el caso de empresas de otros países, estableciendo las bases y principios básicos de su inequívoco compromiso al respecto (“licencia para operar”), con las adaptaciones necesarias a su ordenamiento jurídico concreto que deban establecerse.

Así las cosas, GRUPO MOLGAS ENERGÍA, consciente y comprometida con todo lo anterior, de forma inequívoca, ha decidido implantar en el seno de cada empresa que lo configura un Sistema Integral de Prevención y Gestión de Riesgos Legales y Penales (Modelo Compliance Integral), incluyendo en él los que puedan dar origen tanto a responsabilidades civiles de cada una de sus empresas y de sus Administradores y



Cleaner fuels, better world

3

Directivos, como a responsabilidades penales de estos últimos, así como a la responsabilidad penal de las propias empresas, dependiendo de lo que establezca al respecto el Código Penal de cada país donde se realicen sus actividades empresariales.

Este Sistema Integral de Prevención y Gestión de Riesgos Legales y Penales (Modelo Compliance Integral) será, por tanto, específico de cada Entidad Jurídica integrante.

En base a todo lo anterior, GRUPO MOLGAS ENERGÍA ha establecido como objetivos básicos del Compliance presentes en su POLÍTICA al respecto:

- a) La tolerancia cero a incumplimientos de la legislación, reglamentación y normativa que le afecte.
- b) La tolerancia cero a incumplimientos de su Normas de Conducta, incluidas en su CÓDIGO ÉTICO y en sus Protocolos de desarrollo.
- c) La tolerancia cero a la comisión de delitos en sus empresas.

